Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01
AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 318/2020
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° CFA 10515 (CAF) y N° 4402/OC-PR (BID)

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7. ID: 373.628.

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

En relación a los Expedientes con Mesa de Entrada MOPC (M.E.U.) N° 39.585/2022 y N° 46.244/2022, ingresados por la consultora CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, responsable de la prestación de los ***SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7*, ID N° 373.628**, a través de los cuales solicita dar inicio al proceso para la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318/2020, suscrito el 9 de setiembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, integrado por SERVINC S.A.S. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – GEOLATINA S.A., financiado con los préstamos N° 10515 (CAF) y N° 4402/OC-PR (BID),y presenta el borrador de la Documentación Técnica, basada en la *subcláusula 2.6* de las Condiciones Generales del Contrato, ajustada a través de la Nota MOPC N°170/2022 presentada por la fiscalización en fecha 01 de diciembre de 2022 con Exp. N°7224 MOPC UEP BID.

La Supervisión de Obras del MOPC manifiesta haber analizado la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 318/2020 correspondiente al Expediente MEU N° 46.244/2022, presentada por el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato de Fiscalización.

El presente proceso se realiza en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.051/03, y el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, y deberá ser remitido al ente financiador para su No Objeción.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el contrato de fiscalización el cual contempla el derecho del Contratante, de incluir Modificaciones o Cambios, según la ***subcláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato*** que establece:

"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante,

Ing. Pablo Rodríguez
Jefe UEP - BID
MOPC

de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte".

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

El presente convenio modificatorio se fundamenta en la ampliación de 12 meses (365 días) del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP) del contrato de obras y en el desfasaje existente de 67 (sesenta y siete) días entre la emisión de la Orden de Proceder de la Fiscalización emitida en fecha 10/09/2020 y la Orden de Inicio de la Contratista emitida el 10/11/2020.

Por tanto, las causales de extensión del plazo de fiscalización de las obras de puesta a punto totalizan **432 (cuatrocientos treinta y dos días) equivalente a 14,4 (catorce como cuatro) meses**.

Conforme al análisis de los componentes del contrato, la ampliación del plazo de 14,4 meses en la etapa de puesta a punto produce un aumento del monto contractual superaría el 20% de tope establecido por la Ley N° 2051/2003, razón por la que se realizan ajustes en la fase de mantenimiento.

Consecuentemente, a través del Convenio Modificatorio N°01 se disminuye la cuota mensual en la fase de mantenimiento de 48 meses de manera a respetar el tope máximo de aumento del monto de contracto.

Considerando que los aumentos de monto de los contratos deben solventarse con fondos locales y que en la actualidad no se cuenta con dichos recursos, se consideran los mismos para los meses finales de la fase de mantenimiento.

2. VARIACIONES INTRODUCIDAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

Las cantidades de los ítems del presupuesto contractual original correspondiente a la fase de Puesta a Punto (OPP) han sido ajustadas en el presente convenio a las necesidades reales de la obra, por lo cual las cuotas mensuales correspondientes al pago de la ampliación de 14,4 meses de la fase de "Puesta a Punto" registra una disminución. Las cuotas mensuales previstas para la etapa de mantenimiento disminuyen en monto, considerándose 18 meses con fondos del préstamo y 30 meses con recursos locales.

A continuación, se detallan las variaciones introducidas a los ítems contractuales de la fiscalización de la **fase de puesta a punto** en virtud de la prórroga de 14,4 meses.

Incrementos:

- En todos los equipos propuestos, tales como deflectómetro, reflectómetros,

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

topográficos, de laboratorio de suelos, asfalto y hormigón, GPS, de señalización y de seguridad del personal, fotográficos, informáticos y celulares se ha considerado un adicional de 11% para cubrir el mantenimiento de los mismos durante el plazo de 14,4 meses.

- En los rubros como mantenimiento y combustible de vehículos, costos de transporte local, oficina en campo, laboratorio y oficina en sede se han considerado los 14,4 meses adicionales para cubrir la prórroga.

- En el caso de dotación y equipamiento de Oficina de Campo se ha considerado un adicional de 10% para cubrir las necesidades adicionales durante el plazo de la prórroga.

Disminuciones:

Se mantiene el plazo de fiscalización de mantenimiento de 48 meses realizando las siguientes disminuciones en gastos reembolsables y tiempo de dedicación del personal para acompañar la disminución del personal requerido para la fase de mantenimiento. Las disminuciones son las siguientes:

Remuneraciones: El consorcio decide por cuenta propia hacerse cargo del costo de los perfiles no clave de Asistente Técnico-Administrativo como también así de los choferes afectados en los 48 meses del plazo de fiscalización de mantenimiento.

Gastos reembolsables: Se reducen las cantidades contempladas de gastos reembolsables en lo que respecta a gastos de viajes, viáticos, comunicación, en otros.

Cabe resaltar que estas consideraciones no afectarán el desarrollo normal de la consultoría en lo que respecta a la dotación de recursos humanos y equipamiento del equipo de supervisión, como así también en la calidad del trabajo a realizarse.

En la siguiente tabla se presenta los montos contractuales originales y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 01 para cada una de las fases previstas en el contrato.

Variaciones a los Montos Contractuales

Periodo	Contractual	Convenio Modificatorio N° 01	Diferencia
	Monto Total Gs.	Monto Total Gs.	Monto Total Gs.
Obras de Puesta a Punto (OPP)	17.668.315.692,72	25.724.245.085,62	8.055.929.392,90
Mantenimiento	11.778.877.128,48	9.612.386.299,82	-2.166.490.828,66
Total	**29.447.192.821,20**	**35.336.631.385,44**	**5.889.438.564,24**

Ing. Carlos Bo Ortiz
Jefe UEP - BID
MOPC

Como puede observarse en la tabla anterior, el aumento del monto contractual se registra en la fase de fiscalización de las obras de puesta a punto, esto implica una modificación en las cuotas mensuales de pago correspondiente a la prórroga de 14,4 meses como consecuencia de las variaciones a los ítems contractuales originales. Igualmente se produce una disminución de la cuota de mantenimiento. Las cuotas originales y las modificadas son las siguientes:

Variaciones a las Cuotas Mensuales de Pagos

Cuotas de Contrato Original

Fase	Meses	Cuota	Total	Origen de los Recursos
Obras de Puesta a Punto	24	736.179.820,53	17.668.315.692,72	Fondo Externo (CAF)
Mantenimiento	48	245.393.273,51	11.778.877.128,48	Fondo Externo (CAF)

Cuotas de Convenio Modificatorio N°1

Fase	Meses	Cuota en Gs.	Total en Gs.	Origen de Recursos
Obras de Puesta a Punto	24	736.179.820,53	17.668.315.692,72	Fondo Externo (CAF)
Obras de Puesta a Punto - Amp	14,4	559.439.541,17	8.055.929.392,90	Fondo Externo (CAF)
Mantenimiento 1	18,59	200.258.047,91	3.722.947.735,58	Fondo Externo (CAF)
Mantenimiento 2	29,41	200.258.047,91	5.889.438.564,24	Fondo Local

3. VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

El monto total a pagar por los servicios asciende a **Gs. 35.336.631.385,44 (Guaraníes Treinta y cinco mil trescientos treinta y seis millones seiscientos treinta y un mil trecientos ochenta y cinco coma cuarenta y cuatro) IVA incluido**, que representa un incremento del 20,00% en relación al costo total establecido en el Contrato Original de **Gs. 29.447.192.821,20 (Guaraníes Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos veintiún coma veinte) IVA incluido**, siendo el incremento en el Convenio Modificatorio Nº 01 de **Gs. 5.889.438.564,24 (Guaraníes Cinco mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro coma veinticuatro) IVA incluido**, sobre el precio contractual original.

P/A
Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Variaciones del Monto Contractual del Convenio Modificatorio Nº 01 respecto al Monto del Contrato Original

Contrato	Incremento IVA Incluido (Gs)	Monto Total IVA Incluido (Gs)	% de Incremento en relación al Monto Contractual Original
Contrato Original	---	29.447.192.821,20	0,00%
Contrato CM Nº 01	**5.889.438.564,24**	**35.336.631.385,44**	20,00%
TOTAL	**5.889.438.564,24**	**35.336.631.385,44**	**20,00%**

4. PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Y PLAZO CONTRACTUAL

Los plazos del contrato original y los modificados a través del Convenio Modificatorio N° 01 son:

- **Plazo de Ejecución Original:** El plazo total del Contrato es de 72 meses, estableciéndose un plazo de 24 meses para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (denominado Plazo de Puesta a Punto), y un plazo de 48 meses para mantener los Estándares y los Índices de Servicio (Plazo de Mantenimiento).
- **Orden de Proceder Original de las OPP:** 10 de setiembre de 2020.
- **Plazo de Fiscalización Original de las OPP:** 24 meses.
- **Fecha de Término Original de la Fiscalización de las OPP:** 10 de setiembre de 2022.
- **Ampliación del Plazo de Fiscalización de las OPP según CM N° 01:** 14,4 meses.
- **Plazo de Fiscalización de las OPP según C.M Nº 01:** 38,4 meses.
- **Fecha de Término de la Fiscalización de las OPP según C.M Nº 01**: 16 de noviembre de 2023.
- **Plazo de Fiscalización Original de la fase de Mantenimiento:** 48 meses, contados a partir de la Orden de Inicio para la Fase de Mantenimiento.
- **Plazo de Fiscalización de la Fase Mantenimiento según C.M Nº 01:** 48 meses.
- **Fecha de Término de la Fiscalización de la Fase de Mantenimiento según C.M Nº 01**: 16 de noviembre de 2027.

Por tanto, el Convenio Modificatorio Nº 01, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalada por el Supervisor de Obras del MOPC, contempla una extensión de 14,4 (catorce coma cuatro) meses el plazo de fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (OPP), fijando como fecha de terminación de las OPP para el 16

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

de noviembre de 2023; y mantiene sin modificar el plazo de fiscalización del mantenimiento, en 48 meses.

5. OTROS ASPECTOS:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 01 de la Fiscalización se anexa a la presente:

- Expediente MEU N° 46.244/2022 del 13/10/2022 a través del cual el Consorcio SHG remire al MOPC Propuesta Ajustada de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 318/2020.
- Expediente MEU N° 39.585/2022 del 31/08/2022 a través del cual el Consorcio SHG remire al MOPC Borrador de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 318/2020.
- Expediente MEU N° 34.327/2022 del 27/07/2022 a través del cual el Consorcio SHG solicita la ampliación del plazo de fiscalización de las obras de puesta a punto (Nota MOPC N° 142/2022 del 27/07/2022).

En atención a lo mencionado, el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 318/2020, que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obras del MOPC y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV, que luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Supervisor de Obras del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 1 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA expresando su conformidad y firmando las hojas del documento.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio de fiscalización, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

55 (cincuenta y cinco)

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
4-	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
5-	☑	☐	Línea Presupuestaria: **12-13-2-1-57-OG 521**
6-	☑	☐	Informaciones Adicionales copias de: Contrato, Convenio N°2 al contrato 14/2020, Documentación Técnica.

6. CONCLUSIONES

Considerando, que resulta necesario el adecuado control de la ejecución de las Obras en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la Consultora en la prestación de los Servicios de Fiscalización, corresponde la ampliación del alcance de dichos Servicios y el pago respectivo por los servicios prestados.

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, recomienda proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, para la prestación de los ¨ ***SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7***¨, y remite los documentos a consideración del Director de la Dirección de Vialidad, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

54 (cincuenta y cuatro)

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de los Servicios de Fiscalización y el pago respectivo por dichos servicios.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

ING. VÍCTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

53 (cincuenta y tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01
AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 318/2020

CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° CFA 10515 (CAF) y N° 4402/OC-PR (BID)

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7. ID: 373.628.

Asunción, 2 de diciembre de 2022.

En relación a los Expedientes con Mesa de Entrada MOPC (M.E.U.) N° 34.327/2022, N° 39.584/2022 y N° 46.244/2022, ingresados por la consultora CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, responsable de la prestación de los ***SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7***, ID N° 373.628, a través de los cuales solicita dar inicio al proceso para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020, suscrito el 9 de setiembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, integrado por SERVINC S.A.S. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – GEOLATINA S.A., y financiado con los préstamos N° CFA 10515 (CAF) y N° 4402/OC-PR (BID), y presenta el borrador de la Documentación Técnica, basada en la subcláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato, la Supervisión de Obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha preparado el presente informe a fin de señalar los principales aspectos que hacen a la propuesta de modificación.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

El presente convenio modificatorio se sustenta en primer término por la ampliación de 12 meses (365 días) del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP), aprobada en virtud del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 14/2020 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, como consecuencia de los eventos extraordinarios que afectaron la normal ejecución de las obras de puesta a punto y el aumento de las cantidades contractuales de obra.

En segundo término, se justifica debido al desfasaje existente de 67 (sesenta y siete) días entre la emisión de la Orden de Proceder de la Fiscalización emitida en fecha 10/09/2020 y la Orden de Inicio de la Contratista emitida el 10/11/2020.

Consecuentemente, las causales de ampliación del plazo de la fiscalización de la fase de puesta a punto totalizan 432 (cuatrocientos treinta y dos días) equivalente a 14,4 (catorce

como cuatro) meses. Las causales de la misma se presentan de manera discriminada en la siguiente tabla.

Tabla 1 Resumen de las Causales de Extensión del Plazo de Fiscalización de las OPP

CAUSALES DE EXTENSIÓN DEL PLAZO	EQUIVALENCIA EN DÍAS
1. Ampliación del Plazo de Ejecución de las OPP de la Contratista	**365**
1.1 Condiciones Climáticas	*3*
1.2 COVID-19 y Materiales	*57*
1.3 Falta de liberación de franja de dominio	*19*
1.4 Falta de aprobación del Convenio Modificatorio	*190*
*1.5 Plazo proporcional al aumento de Obra (13.347%*24 meses)*	*96*
2. Desfasaje existente entre la Orden de Proceder de la Fiscalización y la Orden de Inicio de la Contratista	**67**
TOTAL AUMENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2020	**432**

2. ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

2.1 El Convenio Modificatorio N° 01 contempla una ampliación de 432 días (equivalente a 14,4 meses) del plazo de fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (OPP) para realizar el control técnico y de calidad de las mencionadas obras, aumentando de 24 meses a 38,4 meses, que, contacos a partir de la Orden de Proceder, emitida en fecha 10 de setiembre de 2020, queda establecida como fecha de terminación de la fiscalización de las OPP el 16 de noviembre de 2023, y se mantiene el plazo de fiscalización de la fase de Mantenimiento por Niveles de Servicios de 48 meses, que serán computados a partir de la orden de inicio emitida para dicha fase.

Asimismo, el presente convenio modificatorio contempla las ampliaciones de participación del personal profesional, técnico y administrativo; así como la ampliación de los recursos necesarios para darle continuidad a los Servicios de Fiscalización de la ejecución de las obras de puesta a punto. Dicha ampliación se realizará con recursos locales.

2.2 Las cantidades de los ítems del presupuesto contractual original correspondiente a la fase de Puesta a Punto (OPP) han sido ajustadas en el presente convenio a las necesidades reales de la obra, por lo cual las cuotas mensuales correspondientes al pago de la ampliación de 14,4 meses de la fase de puesta a punto registran una disminución. Las cuotas mensuales previstas para la etapa de Mantenimiento disminuyen en monto,

considerándose 18 meses con fondos del préstamo (Fondo Externo) y 30 meses con recursos locales (Fondo Local).

3. VARIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

El Plazo del Contrato Original de la Fiscalización es de 72 (setenta y dos) meses, 24 (veinticuatro) meses para la fiscalización de las obras de puesta a punto y 48 (cuarenta y ocho) meses para la fiscalización de la fase de mantenimiento.

Bajo el presente Convenio Modificatorio se aumenta en 14,4 (catorce coma cuatro) meses el plazo de fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (OPP) y se mantiene en 48 meses el plazo de fiscalización del mantenimiento.

- **Orden de Proceder Original de las OPP:** 10 de setiembre de 2020.
- **Plazo de Fiscalización Original de las OPP:** 24 meses.
- **Fecha de Término Original de la Fiscalización de las OPP:** 10 de setiembre de 2022.
- **Ampliación del Plazo de Fiscalización de las OPP según CM N° 01:** 14,4 meses.
- **Plazo de Fiscalización de las OPP según C.M N° 01:** 38,4 meses.
- **Fecha de Término de la Fiscalización de las OPP según C.M N° 01**: 16 de noviembre de 2023.
- **Plazo de Fiscalización Original de la fase de Mantenimiento:** 48 meses, contados a partir de la Orden de Inicio para la Fase de Mantenimiento.
- **Plazo de Fiscalización de la Fase Mantenimiento según C.M N° 01:** 48 meses
- **Fecha de Término de la Fiscalización de la Fase de Mantenimiento según C.M N° 01**: 16 de noviembre de 2027.

4. VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

El monto total a pagar por los servicios asciende a **Gs. 35.336.631.385,44 (Guaraníes Treinta y cinco mil trescientos treinta y seis millones seiscientos treinta y un mil trecientos ochenta y cinco coma cuarenta y cuatro) IVA incluido**, que representa un incremento del 20% en relación al costo total establecido en el Contrato Original de **Gs. 29.447.192.821,20 (Guaraníes Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento noventa y dos ochocientos veintiún coma veinte) IVA incluido**, siendo el incremento en el Convenio Modificatorio N° 01 de **Gs. 5.889.438.564,24 (Guaraníes Cinco mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro coma veinticuatro) IVA incluido**, sobre el precio contractual original.

50 (cincuenta)

Variaciones del Monto Contractual del Convenio Modificatorio N° 01 respecto al Monto del Contrato Original

Contrato	Incremento IVA Incluido (Gs)	Monto Total IVA Incluido (Gs)	% de Incremento en relación al Monto Contractual Original
Contrato Original	---	29.447.192.821,20	0,00%
Contrato CM N° 01	**5.889.438.564,24**	**35.336.631.385,44**	20,00%
TOTAL	5.889.438.564,24	35.336.631.385,44	20,00%

Cuotas de Convenio Modificatorio N°01

Fase	Meses	Cuota en Gs.	Total en Gs.	Origen de Recursos
Obras de Puesta a Punto	24	736.179.820,53	17.668.315.692,72	Fondo Externo (CAF)
Obras de Puesta a Punto – Amp.	14,4	559.439.541,17	8.055.929.392,90	Fondo Externo (CAF)
Mantenimiento 1	18,59	200.258.047,91	3.722.947.735,58	Fondo Externo (CAF)
Mantenimiento 2	29,41	200.258.047,91	5.889.438.564,24	Fondo Local

5. OTROS ASPECTOS:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 01 de la Fiscalización se presenta en el Anexo 1:

- Expediente MEU N° 46.244/2022 del 13/10/2022 a través del cual el Consorcio SHG remire al MOPC Propuesta Ajustada de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020.
- Expediente MEU N° 39.585/2022 del 31/08/2022 a través del cual el Consorcio SHG remire al MOPC Borrador de Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020.
- Expediente MEU N° 34.327/2022 del 27/07/2022 a través del cual el Consorcio SHG solicita la ampliación del plazo de fiscalización de las obras de puesta a punto (Nota MOPC N° 142/2022 del 27/07/2022).

6. CONCLUSIONES

La Supervisión de Obras del MOPC manifiesta haber analizado la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro No. 318/2020, presentada por el CONSORCIO SERVINC-HYTSA-GEOLATINA, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato de Fiscalización.

49 (cuarenta y nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Por tanto, la Supervisión, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión al Banco de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 01 al contrato de fiscalización para su No Objeción.

Ing. Jorge Echauri
Supervisor de Obras